TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-RAP-045/2023.
ACTOR: ENRIQUE KARRUM VÁZQUEZ. .
AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a nueve de agosto de dos mil veintitrés. La Subsecretaria en funciones de Secretaria General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y V, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 66, fracciones I, III y XX, y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta Suplente de este órgano jurisdiccional, con el aviso remitido a la cuenta de correo oficial sgateem@teemcorreo.org.mx de este Tribunal a las quince horas con cincuenta y un minutos del tres de agosto; así como con el escrito de presentación, demanda y anexos, presentado por Enrique Karrum Vázquez, quien por su propio derecho, interpone medio de impugnación, contra las medidas cautelares y de protección, así como la ampliación de las mismas dictadas en fecha veinte de junio y diecisiete de julio, dictadas por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del Procedimiento Especial Sancionador en materia de violencia política contra la mujer en razón de género con la clave IEM-PESV-05/2023; constancias recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 7, fracción II; 66, fracción I y 69 fracción I del *Reglamento Interior*, la Magistrada Presidenta Suplente **ACUERDA**: **I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Enrique Karrum Vázquez, quien, por su propio derecho, interpone medio de impugnación, contra las medidas cautelares y de protección, así como la ampliación de las mismas dictadas en fecha veinte de junio y diecisiete de julio, por la *Secretaria Ejecutiva*, dentro del Procedimiento Especial Sancionador en materia de violencia política contra la mujer en razón de género con la clave IEM-PESV-05/2023. **II. Determinación de la vía idónea.** Del escrito de demanda se desprende que el actor manifiesta inconformidad contra los acuerdos previamente señalados, los cuales fueron emitidos por la *Secretaría Ejecutiva* y por ende los mismos se estima que encuadran en los supuestos establecidos en la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana el Estado de Michoacán se Ocampo para los recursos de apelación. Lo anterior, con fundamento en los artículos 51 y 53 de la *Ley de Justicia,* así como lo establecido en el *"ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL MISMO PARA QUE EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO; 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 6, FRACCIÓN II; Y 51, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, DETERMINE LA VÍA IDÓNEA QUE CORRESPONDA A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PRESENTADOS PARA EL CONOCIMIENTO DE ESTE TRIBUNAL, A FIN DE QUE SEAN TURNADOS A LOS MAGISTRADOS PARA SU TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN, DE ACUERDO AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE CORRESPONDA*", de veintisiete de abril de dos mil quince. **III. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y hágase el registro correspondiente en el libro de gobierno con la clave **TEEM-RAP-045/2023. IV. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 66, fracción III del Código Electoral; 7, fracción II, 29, fracción II y 95 del Reglamento Interior; túrnese el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales**, para los efectos previstos en los artículo 27, 51 fracción I y 54 de la *Ley de Justicia*. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la *Ley de Justicia*; 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta Suplente del Tribunal Electoral del Estado, ante la Subsecretaria en funciones de Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A NUEVE DE AGOSTO DE 2023

MARÍA ALEJANDRA OFELIA ZAVALA SERRANO
SUBSECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO